



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA TRIBUNAL ARBITRAL

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE GRANOS A PRECIO HECHO SIN CORREDOR

Vendedor		Comprador	
N° Contrato Interno:		N° Contrato Interno:	
N° CUIT:		N° CUIT:	
Razón Social:		Razón Social:	
Producto:	Desc. Adicional:	Cosecha	
Un. Medida:	Cantidad Desde:	Hasta:	
Precio:	Por:	Monto imponible:	
Fecha de concertación:	Procedencia:	Destino	
<p>1°) Los señores..... con domicilio en..... (en adelante, VENDEDOR) por una parte y los señores domiciliado en, (en adelante, COMPRADOR) por la otra, convienen en celebrar el contrato de compra-venta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. El vendedor vende al comprador, la cantidad desde..... hasta....., de..... cosecha..... según condiciones Cámara al precio de..... por mas IVA</p> <p>2°) Las entregas y recibos se efectuarán desde el..... hasta el..... inclusive, en..... sobre..... Procedencia de la mercadería o código postal de la localidad.....</p> <p>3°) El pago se hará en..... irrevocablemente a la orden del, el.....%, el y el saldo en liquidación final.</p> <p>4°) La mercadería entregada se liquidará según análisis de la Cámara Arbitral de Cereales.</p> <p>5°) Queda establecido que las comunicaciones a los vendedores para la entrega de la mercadería, o cualquier otro hecho referido al presente contrato incluidas las que deba hacer en su caso la Cámara Arbitral interviniente serán cursadas por el comprador al vendedor con domicilio en</p> <p>6°) A los efectos impositivos los vendedores declaran que la mercadería es de su propia producción, quedando establecido que toda tasa, contribución o impuesto municipal o provincial que grave la presente operación, estará a cargo del vendedor, si es que se impone por origen de la mercadería vendida o por el lugar de descarga. De igual manera los vendedores declaran en forma expresa que de acuerdo con las disposiciones legales,..... son productores agropecuarios.</p> <p>7°) Esta venta queda sujeta al Reglamento de las Cámaras Arbitrales de Cereales, considerándose el mismo parte integrante de este boleto.</p> <p>8°) Todos los firmantes acuerdan que todas las divergencias, cuestiones o reclamaciones que surjan de o que se relacionen con cualquiera de las relaciones jurídicas que se derivan de este contrato y entre cualesquiera de ellos, serán resueltas en forma definitiva por la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral. El tribunal actuará como amigable componedor, con aplicación de las Reglas y Usos del Comercio de Granos y del Reglamento de Procedimientos aprobados por decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias.</p> <p>9°) Todos los firmantes declaran conocer y aceptar las Reglas y Usos del Comercio de Granos.</p> <p>10°) A tales efectos, las partes constituyen domicilio especial en la Secretaría de la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral, calle Bv. Ocampo 317 Barrio General Paz, Córdoba (5000), donde se notificaran válidamente todas las citaciones, providencias y/o resoluciones.</p> <p>11°) Esta operación fue concertada el..... Las partes firman el presente contrato en.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ena los días del mes de de</p>			
<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">VENDEDOR</p>		<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">COMPRADOR</p>	
<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Aclaración</p>		<hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">Aclaración</p>	